

700801001-

Ibagué,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SEÑOR **DIANA JANETH GONZALEZ ARANA**, CESANTE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, SOBRE LA DECISIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON SU SITUACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA.

Notificación por Notificar:	BLOQUEADO PARA CONTINUAR CON EL BENEFICIO ECONÓMICO CON CARGO AL FOSFEC EN EL MARCO DE LA LEY 1636 DE 2013 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA LEY 2225 DE 2022 Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTE, MODIFIQUE O ADICIONE
Número de Radicación al Fosfec:	AA5020019436
Sujeto a Notificar:	DIANA JANETH GONZALEZ ARANA
Dirección electrónica:	dianajaneth.g@gmail.com
Funcionario Competente:	CANDY ANDREA SIERRA BUITRAGO
Cargo:	Jefe Dpto. Mecanismo de Protección al Cesante
Recursos:	Reposición ante la Jefe del departamento del Mecanismo de Protección al Cesante, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de un (1) mes siguiente a ella o a la notificación por aviso de esta notificación de bloqueo de las prestaciones económicas con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante.

Es de anotar, que una vez entregado o publicado el aviso y sus anexos, se presume que la notificación surte sus efectos a partir del día siguiente de su entrega o su publicación.

Cordialmente.

Candy Sierra B.

CANDY ANDREA SIERRA BUITRAGO
Jefe Dpto. Mecanismo de Protección al Cesante

Revisó / Aprobó: CANDY ANDREA SIERRA BUITRAGO – Jefe. Dpto. MPC
Proyectó / Elaboró: SHIRLEY MARCELA HUERTAS PEDRAZA – Auxiliar Administrativo Jurídico MPC



Comfenalco Tolima
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2025 - Consecutivo: D-7647
Sede: Administrativa
Fecha de Radiación: 03/09/2025-07:55 AM
Resumen: BLOQUEADO PARA CONTINUAR CON EL BENEFICIO ECONÓMICO C:
Destinatarios Externos: DIANA JANETH GONZALEZ ARANA- (MARIQUITA)
Destinatarios Internos: 101101003-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Usuario: 700802001-GESTION Y COLO.
Radiador: Aldemar Gonzalez



700801001

Ibagué,

Señor (a)
DIANA JANETH GONZALEZ ARANA
CC 3526:

MARIQUITA - TOLIMA

ASUNTO: BLOQUEADO PARA CONTINUAR CON EL BENEFICIO ECONÓMICO CON CARGO AL FOSFEC EN EL MARCO DE LA LEY 1636 DE 2013 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA LEY 2225 DE 2022 Y DEMAS NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTE, MODIFIQUE O ADICIONE.

Respetado (a) Señor (a):

De acuerdo a su postulación y en aras de confirmar el cumplimiento de sus requisitos para acceder y/o continuar con el componente de prestaciones económicas con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante FOSFEC establecidas en la Ley 1636 de 2013 y en el artículo 6 de la Ley 2225 del 30 de Junio de 2022 con su reglamentación complementaria Decreto 1493 de 2022 emitida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad que la reglamente, modifique o adicione; nos permitimos informar que durante el proceso de reconfirmación de requisitos se detectó que Usted se encuentra inmerso (a) en la siguiente causal: NO ESTA CUMPLIENDO PROCESO FORMACION

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos comunicarle que se BLOQUEA su postulación para acceder y/o continuar con el componente de prestaciones económicas en el marco del Mecanismo de Protección al Cesante con cargo al FOSFEC debido a que no cumple los requisitos señalados en la Ley 1636 de 2013 modificada parcialmente por la Ley 2225 del 30 de junio de 2022, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, Decreto 1493 de 2022 emitida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad que la reglamente, modifique o adicione.

Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente decisión o al vencimiento del término de publicación de la misma, según el caso de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto 2852 del 2013 y el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1072 del 2015, al correo electrónico fosfec@comfenalco.com.co

Cordialmente,

Candy Sierra B.

CANDY ANDREA SIERRA BUITRAGO
JEFE DPTO. MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE

V°B°: Alexander Barragán Alfaro– Jefe División Jurídica.
Revisó: Candy Andrea Sierra Buitrago – Jefe Dpto. Mecanismo de Protección al Cesante
Elaboró – Proyectó: Shirley Marcela Huertas Pedraza– Auxiliar Jurídico MPC